

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ACTIVIDAD POI I00099300127  
AOI.SEGUIIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>ÁREA USUARIA</b></p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
II	<p><b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b></p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127</p> <p>AOI.SEGUIIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar con un proveedor que brinde el servicio de conexión a internet para la sede central y archivo central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
IV	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que facilita el acceso de los beneficiarios al mercado laboral formal a través de capacitación laboral, asistencia técnica para el emprendimiento laboral.</p> <p>En el marco de la implementación de procesos, el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos como parte de su estrategia de mejora continua en Tecnologías de la Información y sus niveles de servicio requiere contratar el servicio de Internet para la Sede Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>

V

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar el acceso a Internet para la Sede Central y el archivo central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, conforme al siguiente detalle:

Todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación de los nodos y provisión del servicio serán suministrados por el proveedor. El registro DNS, la asignación de direcciones IP correspondientes (familia de direcciones) y la configuración del acceso a Internet, así como la inscripción del dominio del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en los servidores del ISP, serán gestionados por el proveedor para cada enlace.

Servicio de Conexión a Internet permanente para la siguiente oficina:

<b>OFICINA</b>	<b>DIRECCION</b>
Sede Central	Av. Salaverry N° 655, Piso 9 - Jesús María
Archivo Central	Jr. Rodolfo del Campo 281 - 289 La Victoria

La Entidad brindará las facilidades para que el contratista realice los trabajos de implementación; y solo se suspenderá el plazo de implementación cuando el retraso se produzca por causa no imputable al Contratista.

VI

**ALCANCE DEL SERVICIO****Requerimientos Generales del Servicio**

- Implementar el Servicio de conexión a Internet permanente (línea dedicada), considerando los equipos y accesorios de comunicaciones necesarios para el acceso al servicio de internet, así como el mantenimiento de los mismos.
- El postor presentará información con respecto a la tecnología a utilizar, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo. Deberá incluir además información sobre su infraestructura de acceso a las conexiones troncales (backbone) internacional.
- El acceso a internet otorgado por el proveedor del servicio debe ser abierto y sin restricciones, permitiendo al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, poner información y/o servicios al alcance de cualquier usuario conectado a internet.
- El proveedor otorgará al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, las herramientas necesarias para monitorear el nivel de uso del 100% del ancho de la banda garantizado, verificable en el reporte de control estadístico en Línea mediante una interface web, para lo cual el postor en su propuesta técnica indicará el link de la página web y entregará un login y un password, para verificar el aplicativo, dicha herramienta Web (http) para visualización del tráfico del enlace debe tener las características mínimas siguientes:

**Características Mínimas de Equipo Firewall**

- Un appliance físico con vigencia tecnológica, de propósito específico de NGFW, con la última versión de software de sistema operativo disponible. Deberá estar debidamente licenciado con Web Filtering, Antispam, App Control, IPS, Advance Malware Protection

**Especificaciones mínimas**

- Throughput de por lo menos 4.4 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico IPv4 y IPv6
  - Línea de Backup por lo menos del 40 % de la velocidad de subida y bajada del enlace principal.
  - Soporte a por lo menos 1.5 millones de conexiones simultaneas
  - Soporte a por lo menos 30K nuevas conexiones por segundo
  - Throughput de al menos 4 Gbps de VPN IPSec
  - Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 2K túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos
  - Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 10K túneles de clientes VPN IPSec simultáneos
  - Throughput de al menos 250 Mbps de VPN SSL
  - Soportar al menos 200 clientes de VPN SSL simultáneos
  - Soportar al menos 500 Mbps de throughput de IPS
  - Soportar al menos 130 Mbps de throughput de Inspección SSL
  - Soportar al menos 1 Gbps de throughput de Application Control
  - Soportar al menos 360 Mbps de throughput de NGFW
  - Soportar al menos 250 Mbps de throughput de Threat Protection
  - Tener al menos 10 interfaces 1 Gbps RJ45
  - Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance
- El soporte técnico deberá ser garantizado durante las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana, en el tiempo de vigencia del contrato.
- El proveedor del servicio debe garantizar que el ancho de la banda contratado sea el mismo desde la puerta de enlace del Centro de Computo del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, hasta la salida internacional, es decir no aplicará compresión alguna a este nivel.
- El proveedor del servicio debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información desde la puerta de enlace del Centro de Cómputo del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, hasta la salida internacional.
- Los postores podrán visitar las instalaciones del Centro de Cómputo del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ y el archivo central, a fin de elaborar una propuesta de mayor precisión y de acuerdo a la infraestructura

actual con la que cuenta el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, que requiere el acceso a internet.

- Overbooking 1:1 como mínimo local e internacional, Canal limpio de extremo a extremo asegurando el uso exclusivo para la institución tanto en el tramo local como la salida internacional sin overbooking. (Clear Channel).
- Flexibilidad para ampliar el ancho de la banda del servicio contratado, siendo el máximo ancho de banda de 1200 Mbps, de manera rápida y temporalmente, previo requerimiento eventual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, y aceptación del costo por dicho incremento.
- Se precisa que la cobertura requerida a nivel nacional es la que el operador de telecomunicaciones provee conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.
- Se confirma que la conexión remota de los usuarios será responsabilidad de la Entidad.
- La disponibilidad mínima requerida sobre el servicio es del 99.5 mensual para cada enlace de acceso a internet. Este parámetro está referido a averías imputables al proveedor. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, hasta la verificación de la solicitud de la avería por parte también del Programa. Se precisa que, será responsabilidad de la Entidad, siempre y cuando el contratista garantice el ancho de banda ofrecido, para el uso de tales servicios.
- Sobre esta plataforma para aplicar servicios como: videoconferencia en demanda, video telefonía, internet en demanda, almacenamiento de datos y cualquier aplicación multimedia a la más alta velocidad en tiempo real.
- El postor deberá instalar todos los equipos de comunicaciones del servicio requerido en el gabinete existente, ubicado en el Centro de Cómputo del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, incluyendo todos los accesorios necesarios para tal fin.
- El servicio es a todo costo, hasta la completa operatividad del servicio requerido.
- Todos los componentes y accesorios que no se hayan considerado, serán asumidos por el postor.
- El proveedor deberá contar en sus instalaciones con un sistema de energía de respaldo estabilizado en caso de existir algún corte de energía eléctrica o varianzas de energía zonal, a fin de evitar el corte parcial o total del servicio de conectividad a Internet.
- El proveedor brindará el soporte técnico para la configuración integral entre el router y el firewall ubicado en la sala de servidores.
- Asimismo, en caso de avería de equipos proporcionados por el proveedor, este deberá reemplazar en un plazo no mayor a (02) dos horas como máximo el equipo en mención a fin de asegurar la conectividad en el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.

#### **Requerimientos Específicos**

El servicio solicitado debe contemplar las siguientes características:

**Oficina:** Sede Central

**Ancho de Banda Mínimo:** 1200 Mbps

**Máximo Grado de comprensión (Overbooking):** 1:1

**Línea de Backup**

**Mínima Cantidad de Direcciones IP Publicas:** 58

**Oficina:** Archivo Central

**Ancho de Banda Mínimo:** 50 Mbps

**Máximo Grado de comprensión (Overbooking):** 1:1

**Mínima Cantidad de Direcciones IP Publicas:** 2

VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <p>Persona jurídica legalmente constituida con RUC activo y habido, dedicada.</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</p> <p>No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120, 000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por servicio de conexión a internet mediante línea dedicada con enlaces de fibra óptica o instalación de servicio de telefonía e internet, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</li> </ul> <p><b>Definir el Perfil del Personal Clave</b></p> <p>Personal Clave1: Un responsable de la Implementación y/o configuración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado o bachiller en Ingeniería Sistemas, Redes o comunicaciones.</li> <li>• Certificado: en CCNA o CCNP o ITIL o PMP</li> </ul> <p><b>Definir la Experiencia del Personal Clave</b></p> <p>Personal Clave</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral no menor de tres (03) años en Implementación y/o configuración de redes y/o administración de redes y servicios de instalación de servicio de internet.</li> <li>• La experiencia del Personal Clave se acreditará en tiempo acumulado mediante la presentación de Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Constancias de prestación de servicios, y/o Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, en los que se señalen claramente el cargo.</li> </ul>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima y Archivo central Jr. Rodolfo del Campo 281 - 289 La Victoria. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Asimismo, la vigencia del servicio será de doce (12) meses, contados desde la suscripción del Acta de Activación del Servicio.</p>

XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1461 752"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 488 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="488 338 679 488">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="679 338 1126 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1126 338 1461 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 488 488 752">Único Entregable</td> <td data-bbox="488 488 679 752">100%</td> <td data-bbox="679 488 1126 752">           1. Elaboración de informe detallado que incluya:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalle de todos los trabajos ejecutados.</li> <li>2. Resultados de pruebas.</li> <li>3. Evidencia fotográfica.</li> <li>4. Acta de operatividad del servicio.</li> </ol> </td> <td data-bbox="1126 488 1461 752">15 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	1. Elaboración de informe detallado que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalle de todos los trabajos ejecutados.</li> <li>2. Resultados de pruebas.</li> <li>3. Evidencia fotográfica.</li> <li>4. Acta de operatividad del servicio.</li> </ol>	15 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	1. Elaboración de informe detallado que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalle de todos los trabajos ejecutados.</li> <li>2. Resultados de pruebas.</li> <li>3. Evidencia fotográfica.</li> <li>4. Acta de operatividad del servicio.</li> </ol>	15 días Calendarios						
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad estará a cargo del Area de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>								
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará en forma mensual previa conformidad del servicio emitida por el área correspondiente, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado</p>								
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>								
XV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>								
XVI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>								
XVII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>								

XVIII	<p><b>OTRAS PENALIDADES</b></p> <table border="1" data-bbox="288 271 1425 1137"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 271 456 398"></th> <th data-bbox="456 271 951 398"><b>POR INCIDENTE</b></th> <th data-bbox="951 271 1425 398"><b>% DEDUCIBLE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 398 456 501"></td> <td data-bbox="456 398 951 501">Hasta 1 hora de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 398 1425 501">0%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 501 456 629"></td> <td data-bbox="456 501 951 629">Hasta 2 horas de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 501 1425 629">10%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 629 456 757"></td> <td data-bbox="456 629 951 757">Hasta 4 horas de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 629 1425 757">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 757 456 884"></td> <td data-bbox="456 757 951 884">Hasta 6 horas de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 757 1425 884">30%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 884 456 1012"></td> <td data-bbox="456 884 951 1012">Hasta 8 horas de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 884 1425 1012">40%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1012 456 1137"></td> <td data-bbox="456 1012 951 1137">Hasta más de 8 horas de retraso / interrupción del Servicio</td> <td data-bbox="951 1012 1425 1137">50%</td> </tr> </tbody> </table>		<b>POR INCIDENTE</b>	<b>% DEDUCIBLE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL</b>		Hasta 1 hora de retraso / interrupción del Servicio	0%		Hasta 2 horas de retraso / interrupción del Servicio	10%		Hasta 4 horas de retraso / interrupción del Servicio	20%		Hasta 6 horas de retraso / interrupción del Servicio	30%		Hasta 8 horas de retraso / interrupción del Servicio	40%		Hasta más de 8 horas de retraso / interrupción del Servicio	50%
	<b>POR INCIDENTE</b>	<b>% DEDUCIBLE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL</b>																				
	Hasta 1 hora de retraso / interrupción del Servicio	0%																				
	Hasta 2 horas de retraso / interrupción del Servicio	10%																				
	Hasta 4 horas de retraso / interrupción del Servicio	20%																				
	Hasta 6 horas de retraso / interrupción del Servicio	30%																				
	Hasta 8 horas de retraso / interrupción del Servicio	40%																				
	Hasta más de 8 horas de retraso / interrupción del Servicio	50%																				
XIX	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato servicio queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>																					

XX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XXI	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXII	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXIII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIV	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXV	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría